



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 69 / 2015

FECHA : 10 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en calle **ALCALDE BERTIN**
conjunto **RESIDENCIAL LOS PELLINES**
propiedad de **ERNA OELCKERS AUBEL**
Rol **1958-3**

N° **475 - OSORNO**
Sector..... **(ZONA H-1)**
R.U.T. N° **3.173.506-8**

PERMISO OTORGADO N° 187
PERMISO OTORGADO N° 259

FECHA **07.08.2001**
FECHA **30.07.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	204,91 M ²
2° piso	133,35 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	338,26 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°367 DEL 10.04.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°367 DEL 10.04.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado Anexo 1 N°405 DEL 22.04.2003	SEC
Pavimento	Certificado N°98 DEL 14.04.2014	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr
J



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Alcalde Bertín N°475, Conjunto Residencial Los Pellines, de propiedad de Erna Paulina Oelckers Aabel, con una superficie recibida de 338,26 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : María Salas Peni
Constructor : María Salas Peni

AVM/ESP/RMR/rlmr